

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 22-SP138756**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **BLIP7 SPA.**, RUT. N°77.121.681-1, con domicilio en Calle Corregidor de Calca N°1114, comuna de Renca, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) Centro Emisor (Central Lampa) y tendido de Fibra Óptica para un sistema FTTH (Fiber to The Home), según se indica a continuación:

Tendido			Características técnicas del tendido de Fibra Óptica			
Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Tipo de Fibra Óptica/Estándar UIT	Ventana de operación (Nro. de Filamentos)	Tipo de Tendido	Capacidad Bajada/Subida
Central Lampa (capacidad bajada: 1,25 Gbps / Subida: 1,25 Gbps)	Lampa Z1	1,8	Monomodo/G.657.A	1310 / 1490 nm. (2/16/24/48)	Aéreo	19,5 Mbps/ 19,5 Mbps
	Lampa Z2	2,3				
	Lampa Z3	1,5				
	Lampa Z4	1,6				

2. Ubicación del Centro Emisor y puntos de zonas FTTH:

Ubicación del Centro emisor y puntos de zonas FTTH								Etapa		
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84						
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.		Min.	Seg.
Central Lampa	Calle Arturo Prat N°903, Local 7	Lampa	Metropolitana de Santiago	33	17	09	70	52	43	1
Lampa Z1	Calle Alcalde Manuel Huichipoco con Calle Ignacio Serrano			33	17	19	70	52	40	
Lampa Z2	Av. Barros Luco con Av. Pedro Aguirre Cerda			33	17	02	70	52	17	
Lampa Z3	Calle Arturo Prat con Calle Jovino Novoa			33	17	15	70	53	00	
Lampa Z4	C. Valle del Choapa con Calle Balmaceda			33	16	58	70	52	53	

Los tendidos de fibra óptica serán con medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. La Zona de servicio comprende la comuna de Lampa, Región Metropolitana de Santiago.

El período de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

4. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	15 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



2 4 0 8 - 1 6 1 0 - 5 8 4 2

